



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Laboral)
Radicación : 81001-3333-002-2015-00146-00
Demandante : Isaías Gallo Prieto y otro
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido, y se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por la entidad demandada, según constancia secretarial visible a fl. 104 del expediente, el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPA. Y CA., el 27 de abril de 2017 a las 2:30 P.M. en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otra parte, observa el despacho que a folio 53 del expediente, obra poder conferido por el Ejército Nacional al abogado Óscar Hernando Archila Márquez, el cual a su vez, presentó renuncia al poder conferido conforme al escrito visible a folios 102-103 del expediente. En consecuencia, esta Judicatura aceptará la renuncia presentada por el abogado Archila Márquez

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del CPA. y CA., el 27 de abril de 2017 a las 2:30 P.M., en la Sala de audiencias de este Juzgado.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como apoderado de la Nación – Ministerio de Defensa Ejército Nacional al abogado Óscar Hernando Archila Márquez, identificado con cédula de ciudadanía N° 74.301.729 de Santa Rosa de Viterbo, Boyacá y portador de la tarjeta profesional N° 240.524 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado Óscar Hernando Archila Márquez, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente auto.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

QUINTO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 067, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, primero (1) de noviembre de 2016, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA

Secretaria